



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 162.2018-SERNANP-OA

Lima, 06 JUL. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 035-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 25 de junio de 2018 emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan entre otros, los actos de adquisición, administración, registro y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su numeral 6.3.1.1 define a la donación como: "el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales";

Que, el numeral 6.3.1.4, de la citada Directiva, establece el procedimiento para la aceptación de una donación proveniente de un particular, precisándose que debe contener: la oferta de donación dirigida a la Oficina de Administración adjuntando las características de los bienes, la acreditación de la personería jurídica, la vigencia de poder del representante legal, la documentación que acredite la propiedad del bien o una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posesión, para lo cual además la Unidad de Control Patrimonial de la entidad deberá emitir un Informe Técnico pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su Oficina de Administración, quien de considerarlo conforme emitirá la resolución correspondiente aceptando la donación y autorizando el alta correspondiente en el registro patrimonial y contable de la entidad;



Que, mediante documento del visto, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística concluye que es procedente aceptar la donación de un (01) bien mueble, que forma parte integrante de la presente resolución, presentada por la Asociación para la Conservación de la Biodiversidad Amazónica – Dallas World Aquarium Zoo (ACOBIA-DWAZOO), a través de la Carta N° 025-2017-DWACREA-CGFS del 03 de octubre de 2017, debido a que cumple con los supuestos legales establecidos, y se realiza en el marco de los objetivos pactados en el Acuerdo de Cooperación suscrito con la Jefatura del Parque Nacional Güeppi-Sekime, mediante fecha 02 de octubre de 2017, destinado para el uso del Parque Nacional Güeppi-Sekime, bien que se encuentra debidamente detallado en el Anexo N° 1, adjunto a la presente resolución, a favor de la Institución. Asimismo, concluye que es procedente el Alta del bien donado;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación de un (01) bien mueble efectuada por la Asociación para la Conservación de la Biodiversidad Amazónica – Dallas World Aquarium Zoo (ACOBIA-DWAZOO), detallado en el Anexo N° 01, adjunto a la presente resolución, valorizado en US\$. 1,400.00 (Un Mil Cuatrocientos con 00/100 dólares americanos), de acuerdo a los considerandos vertidos en la presente resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Alta del bien mueble señalado en el artículo precedente, cuya descripción se encuentra en el Anexo N° 01, adjunto a la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y a la Unidad Operativa Funcional de Logística, a fin de que los bienes sean incorporados patrimonial y contablemente a sus correspondientes registros, de ser el caso.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, y a la Superintendencia de Bienes Estatales – SBN, dentro del plazo de ley, así como disponer su publicación en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



ANEXO N° 1
BIEN EN DONACIÓN ASOCIACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD AMAZONICA - DALLAS WORLD AQUARIUM ZOO
INFORME TECNICO N° 035-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP

N°	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADO	DESTINO	VALOR UNITARIO (US\$)	CANTIDAD	VALOR TOTAL (US\$)
		CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE					
1	SONAR	DE BARRIDO LATERAL	HUMMINBIRD	598ci HD SI COMBO	13093002-2018	BUENO	PN GUEPPI-SEKIME	1400.00	1	1400.00
							TOTAL		1	1400.00



